



**ACTA NUMERO CINCO.**-Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de la Libertad a las trece horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal De San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. Marilyn Elizabeth Lázaro Salinas y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Síndica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Aríta Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda . Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: Expuso al Pleno .....

**ACUERDO NÚMERO UNO. Recisión de Contratos.**

Conocido que ha sido el informe presentado por el Ingeniero Jefe de la Unidad de Recursos Humanos quien ha expresado que a su Unidad de han abocado varios funcionarios y empleados Municipales a presentar su renuncia irrevocable, misma que al Tenor del artículo tres de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria "el patrono está obligado a aceptar la renuncia que el trabajador así lo solicite y a cancelarle la indemnización correspondiente "para darle cumplimiento a lo antes expuesto, se vuelve necesario aprovisionar fondos hasta por la cantidad de cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Fodes Libre Disponibilidad, para cancelar a cada uno de los funcionarios y/o empleados los montos que correspondan por pago de indemnización por retiro voluntario. Este Consejo Municipal, después de hacer las valoraciones pertinentes **por mayoría de voto** y tres en contra de los señores regidores propietarios Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto en base al artículo cuarenta y cinco del código Municipal y manifiestan no estar de acuerdo por no tener a la vista nombres de los empleados, porcentaje de indemnización, valor de indemnización y proceso a seguir a cada empleado, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el aprovisionamiento del Fondo Común y/o Fodes Libre Disponibilidad, hasta por la suma de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, facultándola a sí mismo, para que realice los pagos en concepto de Indemnizaciones a los funcionarios y/o empleados de esta Municipalidad que se hayan acogido al retiro Voluntario.  
**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NÚMERO DOS. Nombramiento del Jefe de UATM.** Con La facultad que le otorga el código Municipal en el Art. Treinta numeral dos, el señor Alcalde propuso al Concejo para que asuma el cargo de Jefe de UATM al Licenciado en Economía Sr. \_\_\_\_\_, por considerarlo idóneo al cargo, por lo que el Concejo **por mayoría de voto y tres votos en contra** de los señores regidores propietarios Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan su voto en base al artículo cuarenta y cinco del código Municipal y manifiestan que no se le está dando cumplimiento al artículo treinta numeral dos del Código Municipal. **ACUERDA.** El Nombramiento a partir de este día del Sr. \_\_\_\_\_ como Jefe de UATM, para que asuma las funciones propias del cargo, quien devengara el salario mensual de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con los descuentos y prestaciones de Ley. **NOTIFIQUESE.....**

**ACUERDO NUMERO TRES. Cobro de Empresa ANDA**

Vista la carta de cobro dirigida a esta municipalidad por parte de la empresa Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, recibida el catorce de mayo del corriente, donde requieren se les cancele el monto adeudado de \$13,056.47 Dólares adeudados al 31 de marzo del 2021, desglosado de la siguiente manera \$8,432.05 intereses e incumplimientos por \$4,624.42 y considerando este colegiado, que las obligaciones contraídas por la municipalidad deben cancelarse para evitar continuar incurriendo en incremento a la mora por el no pago; después de las valoraciones respectivas por El concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Facultar a Tesorería para que aprovisione fondos de la cuenta Fodes Libre Disponibilidad y cancelar la suma reclamada por ANDA previa verificación de lo adeudado para que el pago sea de legítimo abono. **NOTIFIQUESE.....**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Convenio Alcaldía Municipal /Mined** En cumplimiento al acuerdo once de sesión ordinaria número cuatro de fecha catorce de mayo del corriente que en la parte resolutive se acordó "Que se gestione con el Ministerio de Educación la posibilidad de suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de que con tal convenio Marco, podamos contar con una herramienta legal para asumir los pagos adeudados a los docentes contratados por esta administración Municipal u otros compromisos o necesidades que demande la Comunidad Educativa". Y después de hacer las valoraciones pertinentes y darle lectura al proyecto de convenio este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** .....

- I. Facultar al Alcalde para que suscriba con el Ministerio de Educación, el convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de que sirva como una herramienta útil, para que esta Municipalidad pueda honrar los compromisos económicos que ha contraído con el personal docente contratado en el "Proyecto Apoyo a la Educación Parvularia, Básica y Media año Dos Mil Veintiuno". El cual tendrá vigencia de diez meses hasta el treinta de noviembre del 2021. ....
- II. Asimismo, Facultar a Tesorería para que haga el aprovisionamiento de fondos y pague de la cuenta Fodes Libre Disponibilidad, los salarios adeudados a los



docentes y otros gastos que se generen en el quehacer educativo.  
**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO CINCO: Contratación de Plan Corporativo de Telefonía Móvil.** Exponiendo el Señor Alcalde de la necesidad que los funcionarios y/o empleados Públicos de esta Municipalidad estén intercomunicados y valorando la necesidad objetiva de contar con una nueva dotación de teléfonos celulares que tengan cobertura y alcance de todo el municipio, Por lo que este Concejo **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Girar instrucciones a la jefa de UACI para que cotice con al menos tres empresas de telefonía Móvil a fin de conocer cual sea la oferta más viable, con mayor alcance y económica a los intereses de esta Municipalidad; asimismo nómbrese para que integren la comisión evaluadora de oferta a las siguientes personas a la

Jefe de la UACI, Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Sindica Municipal, Licda. de la Unidad  
Financiera y al Ing. Jefe de Informática para que previa

comprobación de precios, emitan el acta de recomendación sobre la mejor oferta a este colegiado para efectos de adjudicación o contratación.

**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO SEIS: Aprobación de Gastos de Divulgación y otros para Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con dispensa de Multas e intereses Moratorios.** Exponiendo el señor Alcalde la necesidad de divulgación masiva municipal de la Ordenanza Transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas intereses moratorios por medio acciones como: perifoneo, pancartas, banner, boletas impresas y otras necesarias, por lo tanto, se solicita: .....

- I. La aprobación por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para cubrir los gastos de divulgación antes mencionados.
- II. Designar al Señor Carlos Flores Jefe de Comunicaciones como administrador de dicha acción quien deberá liquidar en el lapso de 15 días posteriores a la realización del último evento de publicidad.

III. Autorizar el pago de aranceles por publicación de la Ordenanza en el diario oficial por el valor de \$59.85 Dólares

Por lo tanto, El Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Autorizar a Tesorería Municipal erogar el valor de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para gastos de divulgación masiva en todo el Municipio de San Juan Opico de la Ordenanza Transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas intereses moratorios por medio acciones como: perifoneo, pancartas, banner, boletas impresas y otras necesarias.
2. Designar al Señor Jefe de Comunicaciones como administrador de dicha acción quien deberá liquidar en el lapso de 15 días posteriores a la realización del último evento de publicidad.
3. Autorizar a tesorería para erogar fondo para el pago de aranceles por publicación de la Ordenanza en el diario oficial por el valor de \$59.85 Dólares. **NOTIFIQUESE**.....

En este punto se integra a Sesión, el Señor Regidor propietario Hugo López.

**ACUERDO NUMERO SIETE: Encargado de Misiones especiales y Bitácora de Flota Vehicular Municipal.** Expuesto por el señor Alcalde Municipal la necesidad de designar una persona encargada para dar **cumplimiento al artículo cuatro del reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible**, el cual establece que la Corte de Cuentas de la Republica de el Salvador, verificara que para el uso de vehículos para uso administrativo, general u operativo; se haya emitido la correspondiente misión oficial para días hábiles y no hábiles; en la cual deberá establecerse que haya sido emitida por escrito por un funcionario competente ,que se refiera a una misión especial específica, no deberán emitirse autorizaciones permanentes, que se indique fecha y objetivo de la misión y de autorización y otras. Por esta razón se propone para esta función al señor jefe de Servicios Generales Municipales Sr.

como encargado de misiones especiales de entradas y salidas de la flota vehicular Municipal a si mismo Bitácora de entrada y salida vehiculares en donde se consigne el kilometraje recorrido y el lugar visitado. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley, por Unanimidad **ACUERDA:** Designar como encargado de extender las **Misiones oficiales** y llevar las Bitácora de entradas y salidas de la Flota Vehicular Municipal, en Cumplimiento al artículo cuatro del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, al señor Jefe de Servicios Generales Municipales Sr. quien deberá ser garante de las gestiones encomendadas.

**NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud de la Comunidad de Villa Tzu-Chi.**

Vista la Solicitud de la Comunidad de Villa Tzu-Chi, en la cual solicitan colaboración de almuerzo para 150 personas que realizarán un censo comunitario, en coordinación con la Universidad de El Salvador, líder en Salud de Villa Tzu Chi, PNC, ADESCO y Licda. Guzmán Diputada Suplente, para el día 30 de mayo del corriente año. El Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley Por Unanimidad **ACUERDA:** .....

1. Autorizar a UACI para que realice trámite correspondiente.
2. Autorizar a Tesorería la erogación de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para compra de ciento cincuenta Refrigerios para personal que realizara censo comunitario el día treinta de mayo del corriente año en comunidad Villa Tzuchi. **NOTIFIQUESE**.....En este punto se retira de la Sesión la regidora Suplente Sr. Melva Estela Solís.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Solicitud del Sr. , Vista la solicitud del señor José Alejandro Santos en la cual solicita colaboración de transporte ya que es una persona de escasos recursos económicos y tiene que viajar dos veces por semana a Hospital Nacional Rosales, a realizarse hemodiálisis 2 veces a la semana. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley y por Razones Humanitarias por Unanimidad **ACUERDA:**

1. Brindar transporte de parte de esta municipalidad dos veces por semana por el lapso de dos meses para el señor para realizarse Hemodiálisis en Hospital Nacional Rosales.
2. Girar instrucciones al Jefe de Servicios generales habilite al mismo tiempo ruta para ayudar a otras personas de escasos recursos económicos que



podieran presentar la misma necesidad de traslado vehicular a Hospital Rosales. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Solicitud del Lic. \_\_\_\_\_, quién solicita se le extiendan las certificaciones solicitadas a la brevedad posible sobre diligencia de titulación de inmueble seguidas por la señora Teresa de Jesús Hernández de Fuentes petición que fue formulada desde el año 1992 y que por el tiempo transcurrido no se encuentra en el archivo Institucional y siendo comprensible el hecho que no se encuentre la documentación por el tiempo transcurrido Este Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA:** DENEGAR lo solicitado por el Lic. \_\_\_\_\_, de conformidad a lo regulado en los

artículos 105 numera 2 del Código Municipal y 19 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que en su tenor literal estableciesen “---La Documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años”. Y siendo que el peticionario en su escrito argumento que la solicitud de título fue formulada en el año 1992, a la fecha ya precluyó el plazo dentro del cual la administración Municipal debió resguardar la documentación solicitada. **NOTIFIQUESE**.....

En este punto se Retira la señora regidora propietaria Dr. Carmen Abigail Girón a quien en base al artículo 41 del Código Municipal la suplirá la Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Así mismo la señora Regidora Suplente Mirna Isabel Quijano Cardona suplirá a la señorita Regidora Propietaria Yesenia Isabel Cortez Orellana y el señor regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández suplirá a la señora Regidora Propietaria Karla Ileana Ileana Sánchez de Chavarría.

**ACUERDO NUMERO ONCE: Solicitud de la Federación Salvadoreña de KARATE DO, para el pago de afiliación anual.**

Recibida la nota de Federación Salvadoreña de KARATE DO, donde hace recordatorio para que la Municipalidad, realice el pago de afiliación anual, por el valor de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley, por **Unanimidad ACUERDA:** Aprobar la erogación de CIENTO CIENCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de afiliación anual de la escuela municipal de KARATE DO, a favor de la federación Salvadoreña de Karate Do, para potenciar tal deporte en la juventud Opicana. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DOCE: Dictamen de la Unidad Jurídica Municipal, Caso ETESAL.**Recibido que ha sido el escrito presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_ en su carácter de

Apoderado Especial de la sociedad EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ETESAL, S.A. DE C.V., en el cual interpuso RECURSO DE APELACION, PARA ANTE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, para que revoque el acto administrativo de notificación de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, en lo referente a la determinación a cargo de su representado del pago de multa por supuesta infracción al artículo 21 de la Ley de Impuestos Municipales de San Juan Opico, al no haber presentado en tiempo la declaración jurada y documentación, adjunta, emitida por el Departamento de Cuentas Corrientes, que habiendo comparecido el recurrente con fecha 17 de los corrientes a mostrarse parte en esta instancia; téngasele por parte y mándesele

a oír dentro del tercero día contados a partir de la notificación respectiva, para que se apersona a expresar agravio y aportar la prueba que considere pertinente. Por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones correspondientes por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Téngasele por parte al recurrente, y mándesele a oír dentro del tercero día contados a partir de la notificación respectiva, para que se apersona a expresar agravio y pueda aportar la prueba que considere pertinente. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO TRECE. Negociación de pago VALAGRO S.A de C.V.**

Con el propósito de solventar la deuda que esta Municipalidad posee con la sociedad VALAGRO S.A de C.V. A fin de evitar posible embargo de camión con Caja compactadora marca INTERNACIONAL 4300 4X2 PLACAS C-119050 que es utilizada para servicio municipal de recolección de basura, por un valor total de \$ 43,707.58 adeudados desde el mes de noviembre 2020 a mayo 2021, por cuotas mensuales establecidas por \$ 6,243.94 dólares y en reunión sostenida el día 18 de mayo con Lic. Apoderado Judicial de la Sociedad

VALAGRO, se llegó a un acuerdo de pago por las cuotas en mora, más las cuotas restantes hasta la extinción de deuda total, comprendida en los meses de junio, julio y agosto 2021. Habiéndose llegado finalmente al siguiente acuerdo de pago: .....

- 1) Un primer pago por el monto de \$ 31,219.70, correspondiente a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, más los meses de enero, febrero y marzo de 2021, a realizarse a más tardar el día 28 de mayo de 2021.
- 2) Un segundo pago por el monto de \$ 6,243.94 correspondiente al mes de abril de 2021, en fecha 29 de junio de 2021.
- 3) Un tercer pago por el monto de \$ 6,243.94 correspondiente al mes de mayo de 2021, en fecha 15 de julio de 2021.
- 4) Un cuarto pago por el monto de \$ 6,243.94 correspondiente al mes de junio de 2021, en fecha 29 de julio de 2021.
- 5) Un quinto pago por el monto de \$ 6,243.94 correspondiente al mes de julio de 2021, en fecha 15 de agosto de 2021.
- 6) Un sexto pago por el monto de \$ 6,243.94 correspondiente al mes de agosto de 2021, en fecha 29 de agosto de 2021. Haciendo un valor total a pagar de \$62,439.40. El día jueves 20 de mayo de 2021, el abogado Oscar García en nombre de su representada, confirmó estar de acuerdo con dicha forma de pago, pues el mismo no altera el plazo original del contrato de arrendamiento financiero. Se solicita: .....

a) Autorizar el plan de pago que ha sido negociado con la sociedad Valagro, S.A. de C.V., referente a desembolsos parciales y fechas de pago;

b) Delegar a Lic. en su calidad Apoderado General Judicial del Concejo Municipal, a realizar los pagos reclamados por la Sociedad VALAGRO, S.A. de C.V. En la forma pactada.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por ley ACUERDA:** a) Autoriza el plan de pago que ha sido negociado con la sociedad VALAGRO, S.A. de C.V., referente según el plan acordado. b) Autorizar a Tesorería Municipal la erogación de los fondos de acuerdo al plan de pagos pactado con sociedad VALAGRO S.A de C.V., y la Municipalidad. b) Delegar a Lic. Carlos Sandoval, en su calidad Apoderado General Judicial del Concejo



Municipal, a realizar los pagos a la Sociedad VALAGRO S.A. de C.V. En vista que el representante de la Sociedad asevera que aún no han sido notificados por el juzgado tercero de lo mercantil de San Salvador, sobre la admisión de la demanda, no es técnico ni legal pedir al juez la suspensión del proceso; pero en señal de buena fe, ofrece su representada Sociedad, presentar contra el primer pago ACTA DE DECLARACION JURADA en donde se establezca la obligación de presentar al Tribunal la suspensión del proceso, comprometiéndose a entregar copia del mismo para honrar los compromisos pactados. **NOTIFIQUESE**.....

#### **PUNTO NUMERO CATORCE. Compra de Tema Sitio Web.**

Visto la solicitud del Ing. \_\_\_\_\_, jefe de Informática, en donde hace del conocimiento de este Concejo Municipal que es necesario que la Alcaldía Municipal debe cambiar de sitio Web, por necesidad de acoplarse al contenido que se necesita plasmar, para lo cual sugiere, desalojarse de la dirección <http://amsjo.gob.sv> y hacer la compra de un tema de Wordpress del sitio Web <https://themeforest.net>. Y este Concejo considera que si bien es cierto necesitamos actualizar el sitio Web, pero se requiere mayor información sobre el proceso de compra y su modalidad de pago. De lo cual se dan por enterados.

#### **ACUERDO NUMERO QUINCE. Informe de Licda Delmy de Sánchez Sindica Municipal sobre cobro por arrendamiento inmueble IMJUVE .**

Visto el informe de la Señora Sindica Municipal en el cual manifiesta que en negociación de pago con la señora \_\_\_\_\_, por el cobro de trece meses de impago por arrendamiento de inmueble de los meses de abril 2020 a mayo 2021. Se llegó a un acuerdo en el cual se le pagará el valor de \$6,660 dólares, que deberá ser abonado a más tardar el día 28 de mayo del presente año, el resto de la deuda se amortizará en pago mensuales de \$2,220 en tres cuotas. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley **ACUERDA**:

- I. Aprobar la negociación de pago adeudado por arrendamiento del inmueble propiedad de señora Anselma Coralía Avelar Cerén.
- II. Autorizar a Tesorería la erogación de \$6,660 dólares en concepto de abono a deuda con la señora Avelar Cerén arrendataria de inmueble en mención, a más tardar el 28 de mayo del presente año y consecutivamente la erogación de tres cuotas de \$ 2,220 dólares en los meses de junio, julio y agosto hasta la cancelación total de la deuda. **NOTIFIQUESE**.....

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Autorizar al alcalde para que firme escritura de compraventa.** Según informe rendido por el jefe de la Unidad Jurídica, en donde expone que la señora \_\_\_\_\_ es propietaria de un inmueble ubicado en el cantón San Antonio en el lugar denominado plan de los Muertos de esta Jurisdicción en donde existe una cancha de Futbol y que fue adquirida por esta municipalidad en el año 2009, pero que en tal fecha desconociendo porque motivos no se legalizo la respectiva escritura de compraventa por el precio de \$4,000 dólares y siendo que en la actualidad la señora \_\_\_\_\_, está en buena disposición de transferir dicha propiedad a favor de la municipalidad, pues para ello ya cuentan con el plano aprobado por catastro del CNR, ya se tiene la certificación catastral y la descripción técnica por lo que este concejo por **Unanimidad ACUERDA**:

Facultar al Alcalde, para que comparezca ante notario autorizado, a firmar la escritura de compraventa con la señora cuyo precio de venta fue cancelado en el año 2009; así mismo autorizar a Tesorería para que cancele los derechos de registro por la suma de \$25.20 Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE**.....

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enríque Alas Reyes  
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jefferson Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor



Dra. Carmen Abigail Girón Canales  
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta Luz Aquino Canales~~  
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

Sr. ~~Hugo Arnulfo Lopez Acosta~~  
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Meiva Estela Solís de Lopez  
Segunda Suplente

Sra. ~~Mirra Isabel Quijano Cardona~~  
Tercera Suplente

Licda. ~~Areli Elizabeth Guardado Gallegos~~  
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

**VERSIÓN PÚBLICA:** Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.